

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

La Universidad Popular de La Roda es un proyecto de desarrollo cultural en el municipio, dirigido a promover la participación social y la educación para mejorar la calidad de vida.

Las normas que rigen el funcionamiento de la Universidad Popular están basadas en tres grandes bloques que se detallan en este reglamento:

1.- Procedimiento de inscripción y matriculación.

- La programación de los cursos de la Universidad será pública a partir del 1 de septiembre del año académico correspondiente.
- El plazo de inscripción comenzará siempre en la primera quincena del mes de septiembre.
- Podrán inscribirse en los cursos de la Universidad Popular cualquier persona mayor de 16 años. Será necesario que se tengan cumplidos los 16 años a 31 de diciembre del año en el que se realiza la inscripción.
- Tendrán preferencia en la inscripción todos los vecinos de la localidad que estén empadronados en la misma. Por ello, será obligatorio entregar fotocopia del DNI o documento acreditativo de que el solicitante reside en La Roda. Si la dirección que consta en el DNI corresponde a una localidad diferente a La Roda será necesario adjuntar certificado de empadronamiento. A pesar de este requisito se admitirán inscripciones de personas que no residan en la localidad y no presenten certificado de empadronamiento, que se tendrán en cuenta sólo en el caso de que queden plazas vacantes en los cursos que se solicitan.
- Sólo se admitirá una inscripción por persona, salvo que por circunstancias especiales, la Concejalía determine que se pueden realizar más de una inscripción.
- La presentación de la inscripción no supone una reserva de plaza, ni la formalización de una matrícula.
- No se aceptarán aquellas inscripciones que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa.
- Si existen más solicitudes de inscripción en cualquiera de los cursos que superen el número de plazas disponibles, se realizará un sorteo público en Radio La Roda para determinar la letra de comienzo del orden alfabético de la lista de inscripciones. La letra será utilizada para ordenar todas las listas de los cursos disponibles y marcará el orden de comienzo de las personas admitidas en cada curso en función del número de plazas disponibles. Para el sorteo se utilizarán las 27 letras del alfabeto, incluida la "ñ" y excluida la "ch".
- Las listas provisionales serán publicadas la siguiente semana después de la finalización del plazo de inscripción en el lugar que se habilite para ello y quedarán a disposición pública hasta una semana después de que comiencen los cursos. Esas listas especificarán claramente los alumnos

- admitidos y los alumnos que se quedan en reserva.
- La publicación de las listas de alumnos con los datos personales de los mismos (exclusivamente nombre y apellidos) habrá sido previamente autorizada por los interesados mediante la firma de hoja de matrícula y los avisos legales y autorizaciones que en ella figuran. En caso de no existir dicha firma no se podrán publicar los datos del alumno sin previa autorización del mismo, quedando excluido de las listas publicadas.
 - Si tras la publicación de las listas quedaran plazas vacantes en alguno de los cursos, se permitirá la inscripción de cualquier persona, dando preferencia a aquellas que se hayan quedado sin plaza en el proceso de matriculación. El plazo para la formalización de este proceso se especificará claramente en el folleto informativo.
 - El pago de la matrícula podrá realizarse por el procedimiento que marque la Concejalía del servicio. En el caso de que el pago de la tasa sea mediante transferencia o ingreso (según dictamine la Concejalía responsable) el justificante deberá ser entregado antes del comienzo del curso.
 - La formalización de la matrícula se realizará con la asistencia a la primera clase de comienzo del curso. Si un alumno no se presenta a la primera sesión, y no informa de la causa de su ausencia, causará baja automáticamente y se admitirá a la siguiente persona que se encuentre en la lista de reserva, o se publicitará la vacante para que cualquier persona interesada pueda matricularse directamente.
 - La asistencia un año a cualquier curso de la Universidad Popular no otorgará privilegios para la preinscripción en ofertas sucesivas del mismo curso, salvo que por las características concretas del curso así se especifique en su publicidad.
 - La comprobación de falsedad en los datos manifestados en la inscripción (como por ejemplo en la edad mínima) dará lugar a la baja inmediata del alumno sin derecho a la devolución de las tasas.
 - La inscripción y formalización de la matrícula es personal e intransferible.

2.- Tasas y criterios para catalogación de los cursos.

Los precios de los cursos estarán regulados por la Ordenanza Fiscal municipal nº 25. Dicha ordenanza regula el precio en función de tres categorías. La categoría vendrá enmarcada por diferentes aspectos:

- Duración del curso.
- Número de horas semanales.

No se realizará devolución de las tasas del curso una vez iniciado el mismo, salvo error administrativo demostrable.

3.- Funcionamiento general de los cursos.

Los cursos cuya duración sea de siete meses comenzarán en octubre y finalizarán en abril, salvo que por circunstancias adicionales se especifiquen claramente otras fechas.

No se podrán tener más de 3 faltas de asistencia sin justificar por trimestre. En caso de que el alumno incumpla esta norma causará baja inmediata, pudiendo ser ocupada su plaza por otra persona.

Las clases por ausencias justificadas de los monitores, no se recuperarán, salvo que el monitor tenga disponibilidad para hacerlo. En caso de baja prolongada de un monitor o de ausencia continua la Universidad Popular buscará la mejor solución para cada caso concreto.

Una vez comenzado el curso y formalizada la matrícula, el alumno no podrá cambiarse de turno ni horario, salvo que quedaran plazas disponibles.

4.- Otros asuntos.

Podrá anularse un curso o taller concreto, cuando éste no alcance el 80% (12 de 15) de las plazas ofertadas o por causas derivadas de las necesidades del servicio.

- Esta norma no se aplicaría en aquellos cursos que teniendo un solo grupo la aplicación de dicha norma implicaría la desaparición del grupo. En cuyo caso sólo se aplicaría el 60% (9 de 15) de las plazas ofertadas.

En función de la demanda podrán convocarse nuevas sesiones de los cursos que podrán sufrir modificaciones en las fechas, horarios y locales previstos para su realización.

En todos los cursos o talleres que se necesite material de uso personal, éste correrá a cargo del participante.

Se podrán convocar otros cursos fuera del calendario oficial establecido, cuyas normas de inscripción y funcionamiento deberán regirse por esta normativa.

El calendario del curso, incluyendo vacaciones, puentes, etc., será publicado al comienzo del mismo y se facilitará copia a todos los monitores de los cursos.

La Universidad Popular de La Roda se reserva el derecho de admisión ante cualquier comportamiento que falte a las normas de convivencia, a la tolerancia, al respecto o a la higiene.

La Universidad Popular de La Roda se enmarca dentro de la educación no formal y podrán expedirse certificados de asistencia a sus cursos a petición de los alumnos interesados.

La Roda, Junio de 2012

DILIGENCIA: Para hacer constar que el texto inicial de la presente normativa de régimen interno de la Universidad Popular fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26-6-2012 y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias tras la publicación de su texto en el B.O.P. de Albacete nº 81 de 11-7-2012.

La Roda, 17 de septiembre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL